



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA, TRACCIÓN 4 X 4

PROCESO UZ APU N° 018-2021

1. AREA O UNIDAD ZONAL QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Nombre : Unidad Zonal APURIMAC
Inspección : Obra mejoramiento de la carretera ramal Pacucha (desvío pista) Pacucha, ubicado en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.
Entidad : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado- Provías Descentralizado.
Domicilio Legal : Jr. Camaná 678 – Cercado de Lima.
Ruc : 20380419247
Teléfono : 083-208258

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar el servicio de alquiler de 01 camioneta doble cabina tracción 4x4 para el cumplimiento de las labores de la inspección de la obra Mejoramiento de la Carretera Ramal PACUCHA (Desvío pista) Pacucha, ubicado en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac;

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca proveer de movilidad para el desplazamiento de personal de inspección de la obra Mejoramiento de la Carretera Ramal Pacucha (Desvío pista) Pacucha, durante el proceso de la ejecución y cierre de la misma.

4. ANTECEDENTES

Resolución del Contrato N°232-2019-MTC/21 de la Supervisión de Obra "Consortio Ramal Pacucha", ubicado en el distrito de Pacucha, Provincia de Andahuaylas- Región Apurímac.
Designación de Inspector de la obra: Memorándum N°1153-2020-MTC/21. GO

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL: Contratar el servicio de alquiler de una camioneta para transportar al personal de la Inspección de la obra "Mejoramiento de la Carretera Ramal Pacucha (Desvío pista) Pacucha"

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Trasladar a los encargados de la inspección de la obra, del distrito de Andahuaylas hacia la zona de proyecto y permanecer en la zona el tiempo requerido por el equipo de inspección de la obra.
Trasladar al personal encargado de la inspección de forma ininterrumpida durante toda la ejecución de la obra y el cierre de la misma

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio es a todo costo, incluye la camioneta Pick Up doble cabina, tracción 4x4 combustible y todo lo señalado en el presente Término de Referencia.

Table with 4 columns: ITEM, DESCRIPCION, U/M, CANTIDAD. Row 1: 1, Camioneta Pick Up doble cabina, Unidad, 01



PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. CIP. David Solís Pacheco
DIRECTOR DE OBRA





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

6.1 Alcance del Servicio:

- ✓ La Unidad Zonal de APURIMAC, requiere contratar el servicio de alquiler de una (01) unidad vehicular para la Inspección de la Obra de mejoramiento vial del tramo de la carretera departamental en la provincia de Andahuaylas Distrito de Pacucha y de actividades necesarias para control e inspección de la obra. Asimismo, el conductor o chofer estará incluido.
- ✓ Tanto el conductor como el vehículo deben contar con la disponibilidad de prestar el servicio en cualquier horario, de acuerdo a la programación de las necesidades de la Inspección de Obra y de la Unidad Zonal de APURIMAC, para lo cual el contratista deberá poner a disposición el vehículo, considerando 12 horas diarias a partir de las 07:00 am a las 07:00 pm. Asimismo, el conductor deberá visar y llenar al final del día, un reporte diario (reporte de asistencia y bitácora) que será proporcionado por la persona designada como responsable de la Unidad Zonal de APURIMAC.
- ✓ Asimismo, el contratista tiene a su cargo la responsabilidad económica, administrativa y laboral, así como también el aporte por mano de obra, vehículos, equipamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, herramientas, combustible, insumos, implementos de seguridad, seguro del vehículo y contra todo riesgo, mantener su propia camioneta en buen estado, desinfectado, limpio y cualquier otro material de servicio que requiera para el cumplimiento del servicio.
- ✓ Se precisa, que son los contratistas, los responsables de establecer el recorrido promedio de kilómetros por turno y/u horario de trabajo en base al rendimiento del consumo del combustible que utilizan sus unidades de acuerdo al tipo de vehículo, durante la prestación del servicio, en el turno establecido por Inspección de Obra.
- ✓ El Contratista debe cumplir con las normas de seguridad e higiene y proveer obligatoriamente a sus conductores los implementos de protección y dispositivos de seguridad de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por el D.S. N° 005-2012-TR. En ese sentido, deberá proveer obligatoriamente a su personal de los implementos de protección y dispositivos de seguridad e higiene, como: mascarillas, alcohol, gel desinfectante, chaleco reflectante y otros que considere conveniente.
- ✓ La Unidad Zonal APURIMAC designará un trabajador quien otorgará la autorización para iniciar con el trabajo diario.
- ✓ Los conductores deberán contar con sus Licencias de Conducir vigentes y el servicio SOAT vigente por un periodo al menos de cinco (05) meses hacia adelante.



6.2 Características del vehículo:

El contratista proporcionará un vehículo con las siguientes especificaciones técnicas:

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. CIP. David Salas Pacheco
CIP. 40320
INSPECTOR DE OBRA

- ✓ Clase: Camioneta Pick UP
- ✓ Año de fabricación: a partir del año 2015
- ✓ Modelo: 4x4 doble tracción
- ✓ Carrocería: doble cabina
- ✓ Motor de 4 a 6 cilindros
- ✓ Petrolera / Gasolinera
- ✓ Airbags piloto y copiloto
- ✓ Aire acondicionado y calefacción
- ✓ Faros neblineros
- ✓ Desempañador de luna posterior
- ✓ Limpia brisa intermitente
- ✓ Radio AM/FM, Auxiliar USB



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Alarma de retroceso
- ✓ Contar con los implementos de seguridad, así como cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extinguidor con fecha vigente, botiquín.
- ✓ Contar con las herramientas indispensables del vehículo, 2 triángulos, gata, llaves, llanta de repuesto, medidor de llantas

6.3 Condición del vehículo:

- ✓ El año de fabricación del vehículo propuesto debe ser como mínimo a partir del año 2015, y como máximo de kilometraje de recorrido de 60,000 km.
- ✓ Durante la ejecución del servicio, el vehículo no podrá tener más de cinco (05) años de antigüedad desde el año de su fabricación, periodo que se contabilizará desde la fecha de suscripción del contrato.
- ✓ Es responsabilidad del contratista, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a su unidad vehicular con la oportunidad necesaria para garantizar la satisfacción óptima de la necesidad.
- ✓ El contratista debe remitir el Certificado de Inspección Técnica Vehicular de su unidad, emitida por una entidad autorizada del MTC vigente a la fecha de suscripción del contrato.
- ✓ El vehículo del contratista debe tener el tacómetro en perfecto estado de funcionamiento.
- ✓ El vehículo del contratista no podrá utilizar o exhibir piezas, partes o cualquier otro elemento que no corresponda al equipamiento original del mismo. En estas prohibiciones se incluye banderines, autoadhesivos, filtros solares, insignias, llantas especiales, tapicería, butacas, refractantes, pinturas especiales, etc.
- ✓ El vehículo del contratista no podrá prestar servicios si presentan golpes o abolladuras en la carrocería, las micas de las luces rajadas o rotas, las luces (delanteras y traseras) inoperativas, el parabrisas de la unidad con rajaduras.
- ✓ La pintura, vidrios, cromos, neumáticos, ambientes y todo otro elemento deben conservarse en perfecto estado de funcionamiento y limpieza. La consola y la parte posterior de los asientos, deben mantenerse libres de todo objeto (pañños, paquetes, alimentos, documentos, etc.).
- ✓ El vehículo debe presentarse al inicio del servicio debidamente limpio (interior y exterior) y los conductores del contratista deben mantener la limpieza y cuidado del vehículo, evitando tener artículos personales dentro de la unidad.
- ✓ Son por cuenta del contratista todos los gastos de mantenimiento y operación, combustible, aceite, batería, llantas, repuestos, reemplazo de la unidad por efectos de mantenimiento, seguros, primas por siniestros y en general cualquier otro tipo de gastos que sean necesarios efectuar en el vehículo para mantenerlo en perfecto estado de funcionamiento, presentación y operatividad. Asimismo, el contratista debe asumir el costo por impuesto vehicular, revisión técnica, papeletas y autorizaciones de circulación, de ser el caso.
- ✓ El servicio será a todo costo, es decir, mantenimiento, lubricantes, aceites, y otros, incluirá conductor, combustible, seguros y todo lo necesario para su normal desempeño dentro del plazo establecido.
- ✓ La unidad vehicular del contratista llevará un letrero con el logotipo de la Inspección de Obra, en un lugar visible desde el exterior.



PROVÍAS DESCENTRALIZADO

Ing. CIP. David Santos Pacheco
CIP. 40320
INSPECTOR DE OBRA



De presentarse fallas o desperfectos en la unidad vehicular, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prevenir que se cubra esas 24 horas de plazo con otra(s) unidad(es) vehicular(es) de iguales características a fin de no interrumpir con el servicio de traslado del personal y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el (los) vehículo(s) con otro(s) de iguales características sin generar costos adicionales a la entidad.

El contratista debe contar con unidades vehiculares retén, en caso el vehículo presente fallas mecánicas que no permita el inicio del servicio, así como también conductores reten en caso algún conductor no asista para el inicio del servicio por motivo de salud, personal o fuerza mayor. La unidad vehicular y el conductor retén deberá haber sido previamente registrado y/o autorizado por el Equipo de la Unidad Zonal de APURIMAC.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ El contratista debe reemplazar la unidad vehicular que tenga desperfectos y/o se encuentre en mantenimiento y/o no pueda circular libremente, por otro vehículo de iguales características mínimas técnicas y de año de fabricación establecidas en el Término de Referencia.
- ✓ En caso que el vehículo este impedido de prestar el servicio por falta de petróleo u fallas mecánicas o capturas por parte de la Policía Nacional u otras que pudieran impedir la prestación del servicio, el contratista tendrá la obligación de reponer el servicio con una unidad y conductor bajo las mismas condiciones y características presentadas en su oferta en un plazo no mayor de una (01) hora, desde que se le notifica el incidente al supervisor del contratista vía telefónica (fijo o móvil) o por correo electrónico. Después del tiempo establecido como plazo para reemplazar la unidad, la demora en la reanudación del servicio será considerada como falta.
- ✓ Al término de la hora establecida de la culminación del servicio, el conductor revisará que no quede en el vehículo material, herramientas o implementos de propiedad de la Inspección de Obra.

6.4. Condiciones del Servicio:

- ✓ Antes del inicio del servicio, el trabajador de la Unidad Zonal de APURIMAC (Inspección de Obra), verificará el cumplimiento de las características y el año de fabricación ofertado de los vehículos. No se iniciará el servicio hasta que se verifique el total cumplimiento de lo señalado, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento.
- ✓ El contratista podrá prestar el servicio con los vehículos propios, con contratos de leasing o con contratos de arrendamiento de vehículos, aclarando que no podrá subcontratar el servicio.
- ✓ El servicio de alquiler de una camioneta Pick UP doble cabina, tracción 4 x 4, se requiere para cubrir las necesidades de transporte de la Inspección de Obra. El vehículo no puede prestar otros servicios que no sean los señalados en el Término de Referencia.
- ✓ Se precisa que la disponibilidad del vehículo podrá ser acreditada con la declaración jurada del cumplimiento del Término de referencia, sin perjuicio de verificarse la posesión efectiva del vehículo previamente a la suscripción del contrato o la notificación de la Orden de Servicio. En ese sentido, no se requiere la presentación de las tarjetas de propiedad de los vehículos en la presentación de ofertas, sino dentro del plazo para el perfeccionamiento del contrato (requisitos para la suscripción).
- ✓ Dicha información servirá como referencia para que la Inspección de Obra puedan controlar quienes son los conductores designados, a fin de evitar cambios continuos por parte del contratista sin la previa comunicación y/o autorización por parte de la Unidad Zonal
- ✓ El vehículo se presentará con la debida anticipación en las instalaciones de la Inspección de Obra.
- ✓ El conductor del contratista debe estar presente y asistir a la hora convenida para el inicio del servicio, con la unidad y con el nivel de combustible de ¾ de tanque como mínimo, lo cual permitirá la ejecución del servicio durante su turno, quedando prohibido abastecer petróleo durante el servicio.



PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. CIP. David Sotelo Paco
CIP. 40320
UNIDAD ZONAL DE APURIMAC
INSPECCIÓN DE OBRA



El contratista dotará a sus conductores de un equipo de comunicación digital operativo.

Se debe precisar que el personal de vigilancia de la Inspección de Obra no permitirá el ingreso a los conductores que no estén registrados y/o autorizados previa comunicación por parte del contratista debidamente identificados o que presenten signos de ebriedad o bajo el efecto de cualquier droga, químico o estupefaciente, antes y/o durante la prestación del servicio de conducción, así como de no dejar ingresar a las unidades del contratista que no hayan sido previamente autorizados por la Inspección de Obra. Siendo de responsabilidad del contratista los perjuicios que genere la demora del ingreso de su personal para el inicio del servicio.

En caso se detecte a un conductor del contratista prestando servicio en estado de ebriedad o con alteración de su conciencia por efecto de cualquier droga, químico o sustancia estupefaciente, será



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

retirado inmediatamente y se le prohibirá el ingreso dentro de las instalaciones de la Inspección de Obra

- ✓ La Unidad Zonal (Inspección de Obra) podrá variar la hora de inicio y/o la hora de término, respetando la cantidad de horas efectivas.
- ✓ Se precisa que se requiere el servicio a cualquier hora y con total disponibilidad por parte del contratista, teniendo en cuenta que la Inspección de Obra podrá desarrollar sus actividades dentro del horario señalado.
- ✓ El contratista se compromete a cumplir con las disposiciones legales vigentes y el Reglamento de Circulación y Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás que se apliquen a los vehículos y a los conductores.
- ✓ El contratista se compromete en capacitar a sus conductores para que cumplan con las disposiciones legales vigentes de circulación vial del Ministerio de Transportes y comunicaciones (MTC) y Procedimientos de Seguridad de la Inspección de Obra y/o Unidad Zonal Apurímac y demás que se apliquen al vehículo y al conductor.
- ✓ El contratista debe remitir mensualmente, un informe conteniendo la siguiente información:
 - ✓ La estadística de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, incidentes peligrosos y otros incidentes en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
 - ✓ Presentar la nómina de los trabajadores y el comprobante de pagos del SCTR.
 - ✓ Un registro que evidencie los mantenimientos preventivos realizados según lo especificado en el término de referencia, dicho registro contendrá la placa de la unidad y el tipo de mantenimiento realizado.
 - ✓ Reporte del mantenimiento correctivo y preventivo realizado a su unidad durante el mes. Así como el consumo mensual de combustible de su unidad.
 - ✓ Registro actualizado de unidades y/o conductores asignados. El registro debe contener: Nombres y Apellidos del conductor, número de su DNI, número de su licencia de conducir, número de su equipo móvil de comunicación, número de placa de la unidad, año de fabricación de la unidad.



6.5. De los Seguros:

La unidad móvil debe contar con:

- ✓ Cobertura de seguro contra accidentes de tránsito, SOAT vigente durante el periodo de la prestación del servicio.
- ✓ Póliza vehicular contra robo, reparación civil frente a terceros, muerte y sepelio.
- ✓ El contratista debe de presentar como requisitos para el perfeccionamiento del contrato, la relación actualizada de su unidad y conductor, adjuntando el SCTR vigente, en donde se evidencie el conductor está debidamente asegurado.

En caso de que algún conductor no figure en la lista actualizada que mensualmente remita el contratista o no cuente con el SCTR vigente, no podrá prestar el servicio, siendo de responsabilidad del contratista cualquier contratamiento que se genere en la prestación del servicio, y corresponde aplicar la penalidad correspondiente.

El contratista deberá cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo estipulado en la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222 y con el D.S. N° 005- 2012-TR, su Reglamento y demás modificaciones, RM. N° 375-2008-TR "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgos Disergonómicos", NTP N° 833.032 "Extintores Portátiles para Vehículos Automotores", DS. N° 367-2010-MTC/015 y su modificatoria Resolución Directoral N° 1011-2000-MTC/10, y demás normas aplicables. Verificar vigencias.

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. CIP. David Salas Pacheco
C.I. 40920





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6.6 De los conductores:

- ✓ El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Inspección de Obra de la Unidad Zonal de APURIMAC.
- ✓ El contratista es responsable del pago de remuneraciones del conductor, del hospedaje y viáticos, así como de todos los importes que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, Beneficios Sociales, Seguros Social, Compensación por Tiempo de Servicios, horas extras, tributos creados o por crearse, etc.
- ✓ A requerimiento de la Inspección de Obra de la Unidad Zonal de APURIMAC, el contratista está obligado a realizar los cambios, rotaciones y/o remplazos de los conductores, ya sea por medidas disciplinarias u otras contingencias. Dicho personal no podrá ser reasignado nuevamente.
- ✓ Si el contratista por motivo justificado debiera efectuar algún cambio, rotación o remplazo del conductor, éste debe coordinarlo y comunicarlo por escrito a la Unidad Zonal de APURIMAC, sustentando los motivos y adjuntando la documentación del reemplazante, con setenta y dos (72) horas de anticipación, la cual será sujeta a aprobación por la Inspección de Obra.
- ✓ El contratista no podrá cambiar de conductor frecuentemente sin la comunicación antes citada. En el caso que la Inspección de Obra, detecte dicha situación, se aplicarán las penalidades correspondientes. Sin perjuicio de ello, la Unidad Zonal de APURIMAC podrá dar lugar a la resolución del contrato y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de corresponder.
- ✓ Si se diera el caso que, por razones de enfermedad o motivos de fuerza mayor, el conductor registrado por el contratista no pudiera efectuar el servicio, es obligatorio que el contratista cuente con un conductor reemplazante, que cumpla con todos los requisitos de ley y del presente servicio.
- ✓ Si por cualquier motivo no se contara con algún conductor y/o unidad vehicular para el inicio del servicio en la hora establecida, el supervisor de parte del contratista, debe dar aviso inmediato a la persona designada por la Unidad Zonal de APURIMAC, quien comunicará vía telefónica (fijo o móvil) o por correo electrónico al contratista, debiendo confirmar la recepción de la comunicación, para evitar que se considere abandono del servicio, considerando que ya se está incurriendo en tardanza.
- ✓ Se considera tardanza cuando el conductor llega con el vehículo después de la hora de inicio del servicio y abandono del servicio cuando el vehículo con conductor salga antes de la hora de término del servicio sin la debida autorización de la Inspección de Obra.
- ✓ Durante el tiempo de prestación del servicio, la Unidad Zonal de APURIMAC podrá verificar el cumplimiento de esta condición y a su juicio y en uso de sus atribuciones podrá tomar las acciones que crea pertinente, hasta la resolución del contrato.



PROVIAS DESCENTRALIZADO

6.7 Perfil del personal propuesto: Conductor

El contratista designará a un conductor y/o conductores por cada unidad vehicular y por cada turno asignado al servicio, los mismos que deben cumplir con los siguientes requisitos básicos:

Conductores con experiencia mínima de tres (02) años en la conducción de vehículos de conformidad a las características del ítem solicitado.

Los conductores designados por la empresa contratista deberán tener:

Licencia de conducir vigente, brevete como mínimo categoría A – I, con conocimiento de la zona.

Ing. CIP: David Santos Pichico
CIP: 40320
INSPECTOR DE OBRA





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Secundaria completa (como mínimo)
- ✓ Certificado médico que acredite encontrarse apto física y psicológicamente (Presentación copia simple del certificado).
- ✓ Prueba rápida o molecular para diagnóstico de COVID-19 con resultado negativo, no menor de una semana antes del inicio del servicio.
- ✓ No haber tenido más de tres (03) papeletas al Reglamento de Tránsito en los últimos tres (03) años.
- ✓ Por lo mencionado se aclara que el o los conductores designados por el contratista que han sido sujetos de infracciones superiores a leves, deben presentar copia simple de la Constancia de capacitación de haber aprobado el "Curso de Seguridad Vial y Sensibilización al Infractor" dictado por Escuela autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la misma cuya fecha de emisión deberá ser posterior a la fecha de la última infracción.
- ✓ Conocimientos de mantenimiento y/o conservación de vehículos. ✓ No tener más de 60 años de edad.

6.8 Reglamentos y Normas:

El contratista debe cumplir lo estipulado en:

- ✓ Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley N° 30222.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.
- ✓ Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de riesgo Disergonómico.
- ✓ Resolución Ministerial N° 312-2011-SA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- ✓ Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, contar con el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", mediante el cual contará con los protocolos sanitarios que deberá ser de conocimiento de sus conductores.



6.9 Obligaciones del Contratista:

- ✓ Asumir los daños ocasionados a las instalaciones o equipos de la Inspección de Obra de la Unidad Zonal de APURIMAC por una mala actuación de su personal asignado.
- ✓ Responsabilizarse plenamente por el desempeño de la labor que realicen los conductores asignados a prestar el servicio en la Inspección de Obra y Unidad Zonal de APURIMAC, así como por su conducta, presentación, trato y respeto, dentro de la jornada laboral en que prestan servicio en la indicada obra.
- ✓ Asumir la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones, e infracciones a las normas de tránsito; así como de cualquier otra de naturaleza similar y que tenga directa vinculación con la actividad que se contrata, siendo también de su cargo la atención, gestión y asistencia legal que originen u ocasionen estos actos.
- ✓ Asumir la responsabilidad y obligaciones civiles y penales por daños materiales o personales que sus vehículos o actuaciones de sus conductores puedan ocasionar a terceros, sean estos materiales o personales.

Asumir cualquier siniestro ocasionado por alguno de sus vehículos, en caso no se encuentre cubierto por las pólizas vehiculares.

Mantener la(s) unidad(es) en completo estado de conservación y operatividad.

Mantener los vehículos en buen estado técnico, cuidando mantener el orden y la limpieza dentro del mismo y respetando las políticas ambientales dispuestas por la Inspección de Obra.

Presentar como requisito para el contrato, la relación de conductores que utilizará para la prestación del servicio, adjuntando por cada conductor, los siguientes documentos:

Hoja de Vida documentada.

Copia del contrato entre el conductor y el contratista.

Copia del DNI.

PROVÍAS DESCENTRALIZADO

Ing. CIP David Siles Pacheco
CIP: 40320





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Copia del SCTR vigente del conductor.
- ✓ Certificados de Salud acreditando buena salud física y psicológica con una antigüedad no mayor a tres (03) meses.
- ✓ Prueba rápida o molecular para diagnóstico de COVID-19 con resultado negativo, no menor de una semana antes del inicio del servicio.
- ✓ Copia de las Licencias de Conducir vigentes (para cada ítem adjudicado).
- ✓ Copia simple del Certificado de no contar con antecedentes penales y Certificado de no contar con antecedentes policiales.
- ✓ Copia simple de los gravámenes de los conductores, que en ningún caso podrán tener más de tres (02) papeletas en los últimos tres (02) años.
- ✓ En todos los casos, los conductores no deben tener menos de tres (02) años de experiencia en la conducción de vehículos.
- ✓ Constancia de un (01) curso relacionado a Seguridad Vial. El contratista también podrá presentar copia simple de otros cursos y/o capacitaciones que hayan llevado los conductores designados.
- ✓ Informar a su personal de la lista de penalidades que existe en el presente servicio.

6.10 Impacto Ambiental:

El vehículo entregado por el Contratista, debe cumplir con las condiciones técnicas en protección al medio ambiente, que garantice un funcionamiento del motor y de sus componentes de forma normal; el Contratista garantizará que se cumple con las normas técnicas de emisión de CO2, y que los vehículos no son contaminantes.



6.11 Protocolos Sanitarios:

- ✓ El contratista da cumplimiento a la normatividad de seguridad para la atención con el objetivo de mantener la salud pública y mitigar la posible propagación del COVID-19 en los trabajadores de la entidad al momento de la ejecución del servicio.
- ✓ Para tal fin, debe disponer que todo el personal encargado de ejecutar el servicio utilice permanentemente mascarillas, guantes descartables y otros implementos de protección personal necesarios. Del mismo modo, NO podrán utilizar pulseras, anillos y relojes de pulsera para evitar el contagio y propagación del COVID-19.
- ✓ Previo al inicio de las operaciones diarias, se deberá tomar la temperatura con un termómetro infrarrojo al personal asignado para la conducción de la unidad vehicular. Si existiese una toma que sobrepase los 37.8°, el personal deberá retirarse.
- ✓ Cualquier conductor que contraiga COVID-19 durante la ejecución del servicio, deberá ser separado hasta que supere la enfermedad. El reemplazo del personal deberá ser realizado en el plazo máximo de dos (02) días hábiles, previa comunicación al designado de la Unidad Zonal de APURIMAC.
- ✓ EL vehículo a emplearse debe ser desinfectado diariamente y con cada uso.

6.12 PROCEDIMIENTOS:

No corresponde.

6.13 PLAN DE TRABAJO:

No corresponde.

6.14 RECURSOS A SER PROVISTOS POR PROVÍAS DESCENTRALIZADO:

Provías Descentralizado facilitará la información necesaria para la ejecución óptima del servicio.

PROVÍAS DESCENTRALIZADO

Ing. CIP. David Santos Pacheco
C.I.P. 43320
INSPECTOR JEFE OBRAS





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

Perfil de Proveedor:

- ✓ Contar con experiencia en el alquiler de vehículos, mínimo tres (02) años.
- ✓ No estar impedido / inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo servicios.
- ✓ Contar con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajos con Riesgos de Exposición a COVID – 19 aprobado por el MINSA.

8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el numeral 6 y sus conclusiones.

Entregables

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas y sus conclusiones. El **entregable** será en (02) armadas,

9. PLAZO DE SERVICIO

El plazo de duración del servicio será de cincuenta y ocho y medio (58.5) días calendarios; contados a partir de notificada la Orden de Servicio. En dicho plazo deberá cumplir con presentar los siguientes entregables:

- ✓ Primer Informe mensual: A los 30 días calendario de iniciado el servicio.
- ✓ Segundo informe mensual: A los 58.5 días calendario de iniciado el servicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

El servicio se realizará en el distrito de Pacucha, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, obra Mejoramiento de la Carretera Ramal PACUCHA (Desvío pista) Pacucha.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada, por el Inspector de Obra, luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del servicio prestado en el plazo según corresponda al trámite administrativo y según el Art. 143 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado se dará por atendido la prestación.

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se generará el derecho al pago del contratista.

12. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

El servicio es a todo costo (incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, informes y pruebas de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar)

Se pagará en dos (02) armadas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por el Inspector de Obra, según a la presentación del informe correspondiente.



PROVIAS DESCENTRALIZADO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la penalidad por mora queda determinada de la siguiente manera:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



Donde:

- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.
- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

PROVIAS DESCENTRALIZADO





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONDICIONES


De presentarse hechos generados de atraso el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los 5 días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez días calendarios, computados desde el día siguiente de su presentación.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>





Ing. Hugo V. Acosta Valer
COORDINADOR ZONAL APURÍMAC
MTC. PROVIAS DESCENTRALIZADO

PROVIAS DESCENTRALIZADO


 Ing. C.P. David Salas Pacheco
C.P. 40320
INSPECTOR DE OBRA